

## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE EMPLEO  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
*Oficina Territorial de Trabajo*  
*Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación*

*Resolución de 24 de marzo de 2017, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la UTE Zamora Limpia referido a los trabajadores adscritos a los servicios de recogida de basuras, limpieza viaria, desratización y eliminación de basuras contratados con el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en la que se aprueban las tablas salariales para el año 2017 (Código de Acuerdo 49001001011981).*

Visto el acuerdo de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la empresa UTE Zamora Limpia referido a los trabajadores adscritos a los servicios de recogida de basuras, limpieza viaria, desratización y eliminación de basuras, suscrito con fecha 10 de marzo de 2017, con el fin de aprobar las tablas salariales para el año 2017, en virtud de lo establecido en el Acta firmada por la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la Empresa UTE Zamora Limpia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 212015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de la Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 c) del Decreto 2/2015, de 7 de julio, de Reestructuración de Conserjerías, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

*Primero:* Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo:* Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora.- María L. Villar Rodríguez.

*Acta de la reunión de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa UTE Zamora Limpia y los trabajadores adscritos a los servicios de recogida de basuras, limpieza viaria, desratización y eliminación de basuras contratados con el Excmo. Ayuntamiento de Zamora.*

COMISIÓN NEGOCIADORA:

*Representación Empresarial*

Andrés Hervías Sáiz

María Teresa Diego del Río

*Representación Social*

Ángel Pino Pérez (U.G.T.)

Miguel Ángel Miranda Carbajo (U.G.T.)

Óscar Mayoral Jambrina (U.G.T.)

Juan Carlos Nieto Arias (U.G.T.)

Antonio José Morales Hernández

Francisco Javier de la Iglesia Vicente (USO)

Francisco Sánchez Gallego (CSI-F)

Augusto Sevillano García (CSI-F)

Javier Juan Encinas (CC.OO.)

En Zamora, siendo las 11:30 horas del día 10 de marzo de 2017, se reúnen en las oficinas de la UTE Zamora Limpia las personas indicadas al margen, todas ellas pertenecientes a la Comisión Mixta Paritaria y a la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la empresa UTE Zamora Limpia con su personal adscrito a los servicios de recogida de basura y limpieza viaria de Zamora, para los años 2013, 2014 y 2015 con código de convenio número 49001001011981 (B.O.P Zamora n.º 37, de 24 de marzo de 2014 acordándose los siguientes puntos:

- 1.- La empresa presenta, para su aprobación y firma, las tablas salariales para el año 2017, dando con ello el debido cumplimiento a lo acordado por las partes.
2. Se aprueban y firman las tablas salariales para el año 2017 que figuran anexas a la presente acta.
3. Se acuerda dar traslado del presente acuerdo a la Autoridad laboral competente en cumplimiento del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, para su depósito, registro y publicidad del mismo en el Boletín Oficial, ya tal efecto, autorizan expresamente a doña María Teresa Diego del Río para que presente, tramite y deposite telemáticamente las tablas acordadas y el acta de la reunión de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la empresa UTE Zamora Limpia con su personal adscrito a los servicios de recogida de basura y limpieza viaria de Zamora, con código de convenio número 49001001011981 (B.O.P Zamora n.º 37, de 24 de marzo de 2014), procediendo a su inscripción y posterior envío al Boletín Oficial de la Provincia de Zamora para su publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar y de plena conformidad con cuanto antecede, firman los asistentes en el lugar y fecha indicados al principio.

R-201701037

## TABLA SALARIAL AÑO 2017 UTE ZAMORA LIMPIA DEL C.C. UTE ZAMORA LIMPIA

FUNCIÓN	SALARIO BASE	PLUS NOCTURNO	PLUS POLIVALENCIA	PLUS CONVENIO	PLUS TOX-PEN-PEL	PLUS CALIDAD	PLUS TRANSPORTE	PAGAS EXTRAS	PLUS FUNCIONAL EXTRA	RETRIBUCION BRUTA ANUAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	684,09	-	-	158,16	-	386,21	155,72	684,09	756,17	22.371,27
CAP-COND-ENC.BRIG. DIA	25,75	-	-	5,19	7,72	1,41	5,13	772,50	409,62	21.061,46
CAP-COND-ENC.BRIG. NOCHE	25,75	6,44	-	5,19	7,72	1,46	5,13	772,50	411,31	22.677,74
ENCARGADO DIA	30,87	-	-	5,19	9,26	24,30	5,13	926,06	1.096,48	32.530,32
ENCARGADO NOCHE	30,87	7,72	-	5,19	9,26	24,30	5,13	926,06	1.096,48	34.444,88
OFICIAL 2ª MAQUINISTA DÍA	22,82	-	35,66	5,19	6,84	1,53	5,13	684,48	413,44	19.790,27
OFICIAL 2ª MAQUINISTA NOCHE	22,82	5,70	35,66	5,19	6,84	1,53	5,13	684,48	413,44	21.203,87
PEON LIMP.-RECOG. DIA	22,82	-	-	5,19	6,84	1,53	5,13	684,48	413,33	19.361,91
PEON LIMP.-RECOG. NOCHE	22,82	5,70	-	5,19	6,84	1,53	5,13	684,48	413,44	20.775,95

ARTICULO 20: PREMIO FIN DE AÑO

76,98

ARTICULO 25: POLIZA DE ACCIDENTE

25.152,00

> Fallecimiento por accidente de trabajo

> Gran invalidez o incapacidad permanente absoluta e invalidez total

para toda clase de trabajo derivado de accidente laboral o enfermedad

profesional

> Muerte por enfermedad profesional

40.243,20

25.152,00